



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A LA
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMERO DE FOLIO 070136524000156**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE CHIAPAS. - ITAIP CHIAPAS. - TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; MIERCOLES VEINTIUNO DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fecha siete de agosto se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, en la que el solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

“Yo, LIBORIO HERNANDEZ ROLDAN, de nacionalidad mexicana, de TREINTA Y SIETE años de edad, promoviendo por mi propio derecho, y encontrándome dentro del término que la ley de materia establece, señalando como medio para oír y recibir todo tipo de documentales, información y notificaciones correo electrónico con cuenta juicios@liborio.mx. a través del presente ocurso, vengo a promover el siguiente ESCRITO DE PETICIÓN de lo previsto en Artículos 1, 6, 7, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fundamentado con lo dispuesto en la Ley de la materia de Transparencia en vigor, para el efecto de fundamentar la presente, basándome para tal efecto en los hechos y consideraciones legales, hago la relación al temor de las comparecencias para contar y exponer que SOLICITO la debida ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA consistente en los NUMEROS DE EXPEDIENTES de los RECURSOS DE REVISION que AUN ESTAN PENDIENTES RESOLVER por CADA PONENCIA de de este SUJETO OBLIGADO durante el ejercicio del años DOS MIL VEINTICUATRO, que debería ser señalado en la MANERA SEPRADO POR PONENCIA, así en caso concreto de no ser procurado, SOLICITO la debida DECLARACIONES DE INEXISTENCIA que debería estar en la posesión de este SUJETO OBLIGADO, el medio que señalamos para recibir y oír notificaciones es el correo electrónico con cuenta juicios@liborio.mx, solicito dicha informacion de la información que obra materia de ser proporcionado, en modalidad en la que prefiero que nos otorgue el acceso a la información pública solicitado es por medio de documentos e información en formato de PDF, solicito lo que se recibe, admite, registra y dar seguimiento al presente solicitud en los plazos y términos de la ley de la materia, respetando mi derecho de PETICIÓN, EXPRESION, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DESARROLLO POLÍTICO, y RENDICIÓN DE CUENTAS, así como mi participación ciudadana en el gobierno y administración pública dentro mi TERRITORIO JURISDICCIONAL, entregando su CABAL RESPUESTA por escrito y de forma clara y pormenorizada los motivos justificados y fundados consistentes en RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR y PROMOVER mis derechos de conformidad con los principios rectores consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD y PROGRESIVIDAD, en el BREVE TERMINO, enviando lo acordado por este SUJETO OBLIGADO de la manera inmediata en el momento MAS PRONTO de la versiones publicas de la informacion requisitado por ley.” (SIC.)

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado del ámbito estatal, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto envía Memorándum ITAIPCH/DJ/463/2024 de fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Aben Amar Rabanales Guzmán, Director Jurídico, en donde da respuesta a su cuestionamiento, *“Al respecto, en formato de datos abiertos conforme a lo establecido en el artículo 157, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, se proporciona en formato XLSX (Excel) el libro que contiene el registro de recursos de revisión en donde podrá encontrar aquellos que no cuentan con resolución, y desagregar la información por ponencias.”*





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

En caso de tener alguna duda sobre las estadísticas que se entregan por parte de esta Unidad de Transparencia en relación con la pregunta anterior, puede contactarnos a través del correo utransparencia@itaipchiapas.org.mx.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y sus anexos, documentos que se digitaliza y envía al solicitante a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Así lo resolvió y firma la Dra. Delia Estrada Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIIP) y 70, fracciones II, IV y V, y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), así como en otras disposiciones aplicables. - RÚBRICA.

